



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 154

“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS”

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	X
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN de fecha 20 de octubre de 2023, del **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS”**, con firmas de responsabilidad de los Ing. Francisco García Tucta – Especialista de Riesgo Laboral; Ing. Giovanni Valarezo Romero- Especialista de Riesgo Laborales; Ab. Mónica Alexandra Gonzales Cervantes – Directora de la Gestión de Talento Humano, **dicha reforma se realiza en base a los siguientes aspectos establecidos en la solicitud de reforma al PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, mismo que se detalla a continuación:**

Justificación de la reforma: Se realiza la reforma al referido proceso de acuerdo a lo siguiente:

Con Resolución No. 003 se reforma el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023 de fecha 01 de marzo de 2023 para **“ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS”** Mediante Resolución Administrativa N°017-GADPE-P-GAL-2023 de fecha 13 septiembre 2023, en la cual se resuelve declarar la terminación unilateral de la orden de compra número CE- 20230002346936 perteneciente al Sr. Gonzalo Xavier Robinzon Cheme, representante legal de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL ROBINZON Y ASOCIADOS **“ASOPROTEXRA”**, conforme a las cláusulas contractuales correspondientes.



Persiste la necesidad para cumplir con lo establecido en el Art. 5. Numeral f. del "Acuerdo Ministerial N° 0054 techos de negociación de contratos colectivos. En virtud de lo establecido en el numeral 29 del artículo 42 de la codificación Obligaciones del empleador. – Son obligaciones del empleador: Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios;

Art. 424.- Vestidos adecuados para trabajos peligrosos. - Los trabajadores que realicen labores peligrosas y en general todos aquellos que manejen maquinarias, usarán vestidos adecuados.

Por lo enunciado y en base a la norma legal, se justifica la contratación para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS (CAMISA DE GABARDINA 100% ALGODÓN CON BORDADO DE ALTA CALIDAD DE HASTA 10 HILOS), con la finalidad de dar cumplimiento al proceso establecido, se debe reformar ya que, de acuerdo con lo antes indicado, permitirá contar con una adecuada vestimenta que se ajusta a las actividades de 371 obreros del GADPE. Se reforma el valor y el periodo.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al Memorando No. 0299-GADPE-G-PR-2023, de fecha 20 de febrero 2023, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual dispone a la Ing. María de los Ángeles Morán, Coordinadora de la Unidad de Compras Públicas, y al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico, reformar el PAC e iniciar el proceso de contratación en el Portal de Compras Públicas, de conformidad al requerimiento adjunto en el Memorando No. 2695-GADPE-HAP-GTH-2023, con ruta documental No. 567.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 110 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. 154 del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

PROCESO:

SE REFORMA Y SE MODIFICA EL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Nro.	Parti da Pres.	CPC	T. Com pra	T. Régi men	Fon do BID	Tipo de Pres upu esto	Tip o de Pro du cto	Ca t. Ele ctr óni co	Proc edi mien to	Descripción	Can t.	U. Medid a	C o st o U .	V. Total	Períod o
------	----------------	-----	------------	-------------	------------	-----------------------	---------------------	----------------------	------------------	-------------	--------	------------	--------------	----------	----------



3	73.08.02.00	881220014	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS	1.00	Unidad	61,767.79	16,767.79	C1
---	-------------	-----------	------	-------	----	-----------------------	-------------	----	----------------------	----------------------------------	------	--------	-----------	-----------	----

PROCESO REFORMADO:

Se realiza la presente reforma al PAC por: **Disminución del Presupuesto Referencial.**

Nro.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	73.08.02.00	881220014	Bien	Común	NO	Proyecto de Inversión	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS	1.00	Unidad	8,351,21	8,351.21	C3

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **154**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **154** del proceso: **"ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS OBREROS"**, a través del procedimiento de Catálogo Electrónico, realice la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 07 de noviembre de 2023.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

NOMBRE / CARGO	ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Ab. Fabian Bermeo / Analista	Elaborado	
Ab. Diego Luzuriaga Peña / Procurador Síndico (E) del GADPE	Aprobado	